



Consejo

Distr. general
12 de julio de 2024
Español
Original: inglés

29º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 15 a 26 de julio de 2024

Tema 7 del programa

Estado de los contratos de exploración y cuestiones conexas, incluida la información sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo aprobados para la exploración

Informe sobre la cesión de dos tercios del área asignada a la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos en virtud del contrato para la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto firmado con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Nota de la secretaría

1. El contrato para la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto entre la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos (COMRA) y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se firmó el 29 de abril de 2014. El área asignada en virtud del contrato tiene una superficie de 3.000 km².
2. De conformidad con el calendario establecido para cumplir las obligaciones en materia de cesión en virtud del artículo 27, párrafo 1, del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Costras de Ferromanganeso con Alto Contenido de Cobalto en la Zona ([ISBA/18/A/11](#), anexo), a más tardar al final del octavo año contado a partir de la fecha del contrato, el contratista habrá cedido al menos un tercio del área original que le había sido asignada.
3. En consecuencia, el 8 de mayo de 2022, el contratista presentó a la secretaría un informe sobre la cesión de un tercio del área asignada en virtud del contrato, que incluía una lista de las secciones cedidas y mapas de las áreas cedidas. El Consejo, atendiendo las recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica, tomó nota de que el contratista había cumplido la primera parte del calendario de obligaciones en materia de cesión en virtud del artículo 27, párrafo 1. El área cedida revirtió a la Zona.



4. Con arreglo al artículo 27, párrafo 1, el contratista estaba obligado a ceder al menos dos tercios del área asignada a más tardar el 28 de abril de 2024 (o sea, al final del décimo año). Mediante una carta de fecha 26 de abril de 2024, el contratista presentó al Secretario General material cartográfico que incluía archivos en formato Shapefile de las secciones cedidas y de las demás secciones y un mapa general con las zonas de exploración restantes.
5. Durante la segunda parte del 29º período de sesiones, celebrada del 1 al 12 de julio de 2024, la Comisión constató, sobre la base del examen técnico realizado por la secretaría, que el contratista había cumplido sus obligaciones de cesión de conformidad con el Reglamento aplicable y las recomendaciones para orientar a los contratistas con respecto a la cesión de áreas objeto de los contratos de exploración de sulfuros polimetálicos o costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto ([ISBA/25/LTC/8](#)).
6. La segunda área cedida, cuyos mapas se pueden consultar en www.isa.org.jm/wp-content/uploads/2024/06/0010-COMRACRFC1-2ndRelinq-Entire-scaled.jpg, está compuesta de 100 bloques originales divididos en secciones de 1,12 km x 1,12 km, y en cada grupo hay de 27 a 797 secciones. Se cedieron un total de 1.600 secciones encuadradas en 150 bloques pertenecientes a cuatro grupos.
7. El área cedida revirtió a la Zona.
8. Se invita al Consejo a que tome nota de la presente nota.
